

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitiran al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.— (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fijé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que oimane de las mismas, pero las de interés particular pagaran 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

(«Gaceta» del 30 de Marzo de 1924.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Véase el número 102)

ANEXO

CUADRO DE INUTILIDADES

H.—Enfermedades del aparato de la audición

56. Pólipos de ambos oídos que reduzcan la agudeza auditiva por debajo de los límites señalados en el párrafo 92 del grupo I. Comprobado este último extremo por la observación.

57. Otorrea crónica con supuración y lesión de las paredes ó de los huesos de la caja, comprobadas por la observación. Otorrea dependiente de lesión del oído interno con iguales condiciones. Comprobadas por la observación.

58. Inflamación crónica primitiva ó secundaria de las células mastoidales, acompañadas de graves trastornos de la audición. Comprobadas por la observación.

59. Afecciones no supuradas del oído interno, que produzca trastornos en el sentido del equilibrio ó frecuentes é intensos vértigos. Comprobada por la observación.

I.—Enfermedades del aparato genitourinario.

60. Riñón flotante que no pueda ser corregido por el uso de un simple vendaje y ocasione trastornos generales. Comprobado por la observación.

61. Cálculos vexicales voluminosos, comprobados por el cateterismo. Observación discrecional.

62. Cistitis y prostatitis crónicas que no reú-

nan las condiciones exigidas en el párrafo 98 del grupo I. Comprobadas por la observación.

63. Fístulas uretrales.

64. Cálculos ó cuerpos extraños incluidos de un modo permanente en la uretra, de donde sólo pueden ser extraídos mediante operación quirúrgica, y que trastornen la micción grandemente. Comprobados por la observación.

65. Orquitis crónicas antiguas, que produzcan síntomas generales. Comprobadas por la observación.

66. Elefantiasis del escroto.

67. Hidroceles ó hematoceles crónicos permanentes (excluido el hidrocele simple del cordón) dependientes de lesión de los testículos y remediables sólo por intervención quirúrgica. Observación discrecional.

J.—Artículo adicional á este grupo.

Se aplazarán los fallos definitivos hasta la quinta siguiente, en todas aquellas enfermedades ó lesiones, como fracturas, etc., que aun siendo agudas en el momento del reconocimiento, no pueda predecirse si han de dejar como secuelas alguna lesión de las comprendidas en el grupo. En estos casos se especificará en el certificado del fundamento por el que se aplaza el fallo.

GRUPO III

Cuadro de los defectos físicos compatibles con el servicio auxiliar.

A.—Enfermedades generales.

1.º Talla inferior á 154 cms.

2.º Retraso del desarrollo torácico que no se acompañe de lesión orgánica

3.º Herpetismo con manifestaciones extensas de la piel.

4.º Obesidad que no alcance los límites indicados en el número 9, del grupo II.

B.—Enfermedades de los tejidos cutáneo, celular y óseo

5.º Alopecia completa.

6.º Eczemas extensos recidivantes.

7.º Ulceraciones de la piel extensas y tenaces, pero que no dependen de lesión varicosa.

8. Tumores óseos benignos que pudiendo

disminuir la capacidad para la marcha ó el libre funcionamiento de algún miembro, no lo hace en los límites exigidos en número 48 del grupo II.

C.—Enfermedades del sistema nervioso y raquis.

9.º Desviaciones de la columna vertebral, que, sin ocasionar enfermedad monstruosa, sean incompatibles con el servicio de primera línea, por los trastornos que produzcan ó por ser impedimento para el uso continuado de las prendas de equipo.

10. Parálisis del facial.

11. Histerismo sin alteración mental.

12. Neurastenia que no alcance la intensidad que requiere el artículo 24 del grupo II.

13. Enfermedad de los ties.

D.—Enfermedades del aparato digestivo.

14. Hernias epigástricas. Hernias inguinales y cruales, que puedan corregirse por el uso de un aparato de contención.

15. Fístula de ano no tuberculosa ni dependiente de estrechez del recto.

16. Hemorroides voluminosas que puedan disminuir la capacidad para la marcha del individuo.

E.—Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio

17. Rinítis crónica sin flujo purulento.

18. Deformaciones del tórax (pecho en forma de quilla, etc.) que puedan ser obstáculo al uso prolongado de las prendas de equipo, pero no originen lesiones funcionales del aparato respiratorio ni circulatorio.

19. Varices voluminosas y extensas no acompañadas de flebitis.

20. Neurosis cardíaca.

F.—Enfermedades del aparato locomotor.

21. Pérdida del pulgar cuando se conserve el metacarpiano. Pérdida del índice y otro dedo. Pérdida de cuatro dedos que no sean pulgar ni índice entre ambas manos.

22. Acortamiento del miembro inferior, que oscile entre tres y cinco centímetros.

23. Pies planos valgus, Pérdida de los dedos de un pie.

24. Luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

25. Atrofias relativas de un miembro que, sin comprometer su funcionamiento en límites discrecionales, sean incompatibles con los esfuerzos y servicios de campaña.

26. Luxaciones y anquilosis de las principales articulaciones, con iguales caracteres que los que se mencionan en el párrafo anterior.

G.—Enfermedades del aparato de la visión

27. Miopía; hipermetropía; astigmatismo que, previamente corregidos, originen una disminución de la agudeza visual en el ojo mejor, inferior á 1/2 de la normal y superior ó igual á 1/3.

28. Lesiones constituidas definitivamente de cualquier parte de las que integran el aparato de la visión, que disminuyan la agudeza visual en los límites marcados anteriormente.

29. Conjuntivitis crónica.

30. Blefaritis crónica que no reúna las condiciones que requiere el artículo 49 del grupo II.

31. Nistagmus, cuando no reúna las condiciones exigidas por el párrafo 91 del grupo I.

32. Ectropión ó entropión de un solo ojo.

H.—Enfermedades del aparato auditivo.

33. Disminución de la agudeza auditiva, por cualquier causa que sea que oscile entre los siguientes límites:

Voz baja emitida con el aire residual á menos de 50 cm. y más de 12 cm.

Voz alta, á menos de 4-5 metros y más de 1,25 cm.

Voz de mando, á menos de 10 metros y más de 2,50 cm.

34. Falta de un pabellón y atresia del conducto auditivo de un lado.

I.—Enfermedades del aparato genitourinario.

35. Orquitis crónicas no comprendidas en el párrafo 65 del grupo II.

36. Varicocele voluminoso.

37. Hidrocele crónico voluminoso.

38. Epispadias ó hipospadias de la mitad anterior del pené.

Madrid, 29 de Marzo de 1924.—Aprobado por S. M.—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Rectificación que ha de hacerse en los modelos del Padrón municipal.

La nota c) del modelo núm. 3 publicado en el número 84 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 16 de Julio próximo pasado, deberá quedar redactado en la forma siguiente:

c) Cuando se trate de entidades de población de menos de cinco edificios y albergues, vivienda ó casa diseminada, y no se conoce á punto fijo la distancia, bastará consignar si dista 500 ó más metros ó menos de 500 metros.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y organismos interesados en el servicio de que se trata.

Zamora 29 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

CIRCULARES

Vacante el cargo de Delegado gubernativo del partido judicial de Alcañices, por haber sido nombrado para desempeñar igual cometido en el de Bujalance (Córdoba) el que la ejercía; Capitán de Infantería D. Julián Castresana Montero, he nombrado en su reemplazo, con carácter interino y previa autorización de la autoridad militar, al del mismo empleo D. José

Ferrero Rodríguez, perteneciente al Batallón Caja Recluta de esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Zamora 27 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

Habiéndose expedido por este Gobierno, con fecha 14 de Agosto del corriente año, bajo el número 1.491 de orden, una licencia de uso de

armas de caza y para cazar, á nombre de don Mateo Silvela de Tordesillas, residente en Benavente, según cédula personal de 11.ª clase, número 210 y habiendo manifestado el interesado el extravío de la misma, en este día, se le provee de la oportuna certificación, acreditando dichos extremos, quedando por tanto nula la referida licencia, expedida en la fecha expresada.

Zamora 29 de Septiembre de 1924.

El Gobernador,
Mariano Bretón.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Obras por Administración en reparación de cubiertas y vivienda del Conserje del Palacio provincial

RELACIONES de jornales y materiales que se publican en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

MES DE AGOSTO DE 1924.

CLASES	CLASIFICACION	JORNALES		IMPORTES	
		Número	Precio Pesetas	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
JORNALES					
Maestro albañil	Segundo Vicente	4	12	48	
Oficial ídem	Alfonso Baladrón	12	7'50	90	
Ídem	Ignacio Villacorta	8	6'75	54	
Peón ídem	Manuel García	12	4'75	57	
Ídem	Antonio Luis	10	4	40	289
<i>Total jornales.</i>					
MATERIALES					
A D. Segundo Vicente, por materiales de albañilería y hierro, según factura.				94'75	
A hijo de Gerardo de Castro, por materiales y obra de hojalatería, según factura.				33	127'75
<i>Total de jornales y materiales.</i>					416'75

Zamora 27 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, J. Ramos.—El Secretario accidental, Jenaro Gutiérrez R—3788

FUENTESAUCA

Repartimiento de 3.018'38 pesetas, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos de la cárcel del partido, entre los 23 Ayuntamientos de que el mismo se compone, tomando por base las contribuciones directas que pagan al Tesoro con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1876.

AYUNTAMIENTOS	Corresponde pagar anualmente á cada uno de los pueblos. Pesetas.
Argujillo	159'39
Bóveda (La)	161'20
Cañizal	152'74
Castrillo de la Guareña	75'68
Cubo del Vino	92'10
Cuelgamures	57'63
Fuente el Carnero	59'98
Fuente la Peña	279'36
Fuentesauca	464'90
Fuentespreadas	77'06
Guarrate	82'36
Maderal	109'28
Mayalde	65'46
Pego (El)	46'66
Peleas de arriba	88'72
Piñero (El)	90'26
San Miguel de la Ribera	132'48
Santa Clara de Avedillo	94'50
Vadillo de la Guareña	158'64
Vallesa	86'40
Villabuena del Puente	90'06
Villaescusa	158'25
Villamor de los Escuderos	235'27
Total.	3.018'38

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la Real orden de 31 de Enero próximo pasado (*Gaceta* de 5 de Febrero), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 22 de los corrientes (*Gaceta* de 25 del actual), son los que á continuación se expresan, pudiendo formular los señores Maestros las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 10 de Octubre próximo, último en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 26 de Septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Vistas las comunicaciones de las Secciones administrativas de Primera enseñanza participando las vacantes que correspondieron ser provistas por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente y que por no haberse posesionado aquellos á quienes les fueron adjudicadas definitivamente por Real orden de 28 de Mayo (*Gaceta* de 4 de Junio), deben ser nuevamente adjudicadas á dicho turno.

Esta Dirección general ha acordado: 1.º Que se proceda á la referida adjudicación á los Maestros comprendidos en la lista de interinos con derecho á propiedad declarada firme y definitiva, aguardando, en cuanto sea po-

sible, las preferencias señaladas por los propios interesados.

2.º Que dichas propuestas no concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos de la Real orden de 31 de Enero último.

Relación de Maestros interinos con derecho á propiedad á quienes provisionalmente se les adjudica destino por el sexto turno de artículo 75 del Estatuto vigente.

Número 622.—D. Bernabé Barrio Quintana, Nantín-Becerreá, Lugo.

623.—D. Florencio de la Vega Rivero, Santa María de Trassierra, Córdoba.

624.—D. Laureano Rodríguez García, Venta del Charco-Montoro, Córdoba.

625.—D. Samuel González Matute, Parada-Puebla Brollón, Lugo.

626.—D. Juan Manet Serra, Campos Villar-Teverga, Oviedo.

628.—D. Manuel Estecha Asenjo, Mansalvos-Mezquita, Orense.

629.—D. Silvio Guajardo Vázquez, Feas-Calvos de Rardín, Orense.

630.—D. José Ramón Rejuán, Mirantes, León.

631.—D. Enrique Martín Guzmán, Niñodagua-Baltar, Orense.

632.—D. Miguel Matencio Capel, Villardeveyo-Llanera, Oviedo.

633.—D. Gregorio Álvarez Santos, Pousada-Baleira, Lugo.

634.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, Villaseca-Riotorto, Lugo.

636.—D. Alberto Gallego Cueli, Morcege-Becerreá, Lugo.

637.—D. Víctor González Bayona, Murias de Pedredo, León.

638.—D. José María Piqueras, Carelle-Muras, Lugo.

639.—D. Ramón Pujalte García, Riazón, Lugo.

640.—D. Emilio Seide Vilar, Castelo-Cervantes, Lugo.

641.—D. Paulino Arguedas Yuvero, Orones, León.

642.—D. Guillermo Bello Herrero, Felgueira-Caso, Oviedo.

643.—D. Fidel Santa María Herrero, Ernes-Fonsagrada, Lugo.

645.—D. Daniel Fernández Gómez, Roes-Villaviciosa, Oviedo.

646.—D. Antonio Crespo Terrazas, Espiñeros-Irijo, Orense.

648.—D. Jaime Pérez Roque, Pedredo, León.

649.—D. Rogelio Rodríguez Pinal, Laza Montederramo, Orense.

650.—D. Manuel Gordo Gutiérrez, Casorvida-Lena, Oviedo.

651.—D. Leopoldo Ventín Fernández, Pungeiro-Viana, Orense.

652.—D. Cesáreo Ramos Rodríguez, Cardelle-Bovorás, Orense.

653.—D. Arturo Pérez Mantecón, Sofredo, León.

X.—D. Francisco Gutiérrez Bueno, Albe-gas-Pastoriza, Lugo.

654.—D. Matías Acedo Freire, La Omañuela, León.

655.—D. Pedro Marqués Samino, Luaces-Pol, Lugo.

656.—D. Jerónimo M. Recio Sánchez, Fasi-tias-Tineo, Oviedo.

X.—D. Luciano Espinosa de la Fuente, Ven-ta de la Barrera-Rios, Orense.

658.—D. Rafael Sevil Yibra, San Félix-Ti-neo, Oviedo.

659.—D. Benito Iglesias Martín, Sobrado-Tineo, Oviedo.

661.—D. Fermín Sánchez Martín, Villahi-biera, León.

662.—D. Julio Huete Porras, Saliencia-So-miedo, Oviedo.

663.—D. Felicísimo López Rodríguez, Ata-nes-Cualedro, Orense.

664.—D. Pedro Moreno López, Noceda-Gra-do, Oviedo.

665.—D. Juan Alvarez Redondo, Paradabe-lla-Fansagrada, Lugo.

666.—D. José Bueso Coscojuela, Penzol-Ve-gadeo, Oviedo.

667.—D. Prudencio Parra López, Rubias-Calvos de Baudín, Orense.

668.—D. Juan Jesús Montero García, Villa-percide-Trabada, Lugo.

669.—D. José María Tomás Muñoz, Tras-vár-Cervo, Lugo.

670.—D. Juan Giner Cerver, Pedranzos-Cas-tro Aldelas, Orense.

X.—D. Rafael Gascón Pérez, Candeda-Car-balleda de Valdeorra, Orense.

671.—D. Juan Plana Macías, Río Aller, Oviedo.

672.—D. Daniel Ruiz Robles, Eustariega-Somiedo, Oviedo.

673.—D. Isidro Alonso Gil, Granja-Oimbra, Orense.

674.—D. Mariano Sáiz Martín, Camba-Vi-llarino de Couso, Orense.

675.—D. José Sánchez Sánchez, Lamas-Cer-vantes, Lugo.

676.—D. Florencio Pinedo Ayala, Villar de Silva-Rubiana, Orense.

678.—D. Egmidio del Castillo Laguna, Cam-piello-Teverga, Oviedo.

681.—D. Lorenzo Rodríguez Barrio, Santi-pedre-Manzaneda, Orense.

682.—D. David Ruiz Pasquet, Cepedelo-Viana, Orense.

683.—D. Rafael Santana García, Riódobas-Carballeda de Valdeorras, Orense.

685.—D. Alejandro Juez Izquierdo, Piorne-do-Castelo del Valle, Orense.

X.—D. Francisco Sales Sarrión, Toro-La-za, Orense.

686.—D. Donato Martínez Lechón, Eijo-Cordido-Foz, Lugo.

X.—D. Francisco S. Arnaez Pérez, La Igle-sia-Puebla de Brollán, Lugo.

687.—D. Eloy del Monte Menáues, Flor de Rey-Rios, Lugo.

689.—D. Pablo Ruiz Martínez, Lua-Pol, Lugo.

691.—D. Tomás J. Picazo Rodríguez, For-nelos-El Bollo, Orense.

692.—D. Benito J. Adáñez Collado, Canto-predondo-Mieres, Oviedo.

693.—D. Ignacio Cardenal Frías, Pacios-Neira de Jusa, Lugo.

694.—D. Simón Argente Buj, Coañana-Qui-rós, Oviedo.

696.—D. Zacarías Oca Dueñas, Linarés-Cangas de Tineo, Oviedo.

697.—D. Luis Baquero Doñate, Rozagas-Valle Alto de Peñamellera, Oviedo.

698.—D. Teodosio Callejo Coca, Roblido-Carballeda de Valdeorras, Orense.

699.—D. Alejandro Mayordomo Fernández, Santa Ana-Pereiro, Orense.

700.—D. Alfredo Fernández Rubio, Borrie-llos-Llanera, Oviedo.

701.—D. Francisco Carro Martínez, Rubios-Rios, Orense.

702.—D. José Manuel Baquero, Falgueras-Leno, Oviedo.

703.—D. Antonio Pons Lloret, Bustoto-Sa-las, Oviedo.

705.—D. Valero Jiménez Allúe, Piñeiras-Ribas del Sil, Lugo.

706.—D. Juan Martínez Martínez, Vilarello-Cervantes, Lugo.

707.—D. Pedro Acinas Peña, Tanda-Ponga, Oviedo.

708.—D. Zoilo M. Gamboa, Domiez-Carba-llada de Valdeorras, Orense.

709.—D. Bienvenido Sarasa Moliner, Soto-Caso, Oviedo.

710.—D. Isidoro Molleda Gutiérrez, Morte-ra de Olloniego, Oviedo.

711.—D. Daniel Huerga Diéguez, Arenas-Piloña, Oviedo.

712.—D. Eugenio Sancho Oria, Aldea de Abajo-Puebla del Brollón, Lugo.

713.—D. Pascual Martínez Fernández, Illa-so-Villayón, Oviedo.

X.—D. Manuel García González, Pepin-Cas-trelo del Valle, Oviedo.

715.—D. Amador Antón Cerviño, La Moñe-ca-Siero, Oviedo.

716.—D. Pedro Ferrándiz Burguete, Navea-Trives, Orense.

719.—D. Ciriaco Jiménez Murillo, Caranga-Proaza, Oviedo.

X.—D. César Fortancin Miralles, Rano-Qui-rós, Oviedo.

X.—D. Juan Pujalte Martínez, San Ignacio-Ponga, Oviedo.

720.—D. Emilio Carrero Blázquez, Villar de Cendias-Ibias, Orense.

X.—D. Manuel Ruiz Castelnao, Amboseres-Oros, Lugo.

722.—D. Teodoro Domingo Morán, Cojela-Rivadelo, Lugo.

723.—D. Gabino Gómez Martínez, Sante-Trabada, Lugo.

724.—D. Plácido Sánchez Ramón, Barcia-Navia de Suarna, Lugo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 22 de Septiembre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS EN LA provincia de Zamora.

Contribución sobre utilidades.

Se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia que aún no la hubiesen cumplimentado, la circular de esta Administración fecha 26 de Junio último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en 2 de Julio siguiente, sobre cumplimiento por dichas Corporaciones de lo prevenido por el artículo 18 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; debiendo advertirles que si en el plazo de cinco días, á contar desde la publicación de esta circular, no han remitido á esta Administración de Rentas públicas una copia literal certificada de su presupuesto de gastos para el año económico de 1924-25, en la parte referente á haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, les serán exigidas las responsabilidades que determina el artículo 71 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, para la administración y cobranza de la mencionada contribución.

Zamora 29 de Septiembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

Ayuntamientos

RIEGO DEL CAMINO

Confeccionado por la Junta del concepto el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en los que puede ser examinado por cuantos se interesen y presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes dentro del indicado plazo y en los tres días siguientes al mismo.

Riego del Camino 22 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Remigio Ruiz. R—3782

VILLARRIN DE CAMPOS

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el ejercicio actual de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y tres más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan contra el mismo, ya sean vecinos ó forasteros comprendidos en dicho repartimiento; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarrin de Campos 26 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Higinio Gómez. R—3794

CABAÑAS DE SAYAGO

Aprobado por la Junta municipal permanente el presupuesto extraordinario con su cuadro de amortización, que ha de empezar á regir para el año económico 1925 á 1926 y sucesivos, se expone al público por el plazo de ocho días, desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cabañas de Sayago 18 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Santiago Borrego. R—3770

GALLEGOS DEL RIO

Fijadas las cuentas municipales del ejercicio de 1923 al 24 y trimestre adicional de 1924, rendidas por el Depositario y Alcalde, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y formulen los reparos y observaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gallegos del Rio 22 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Angel Fernández. R—3780

CASASECA DE LAS CHANAS

Confeccionada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia la ordenanza del arbitrio de rodaje y arrastre por vias municipales de este pueblo con cualquiera clase de vehículos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Casaseca de las Chanas 24 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Hilario Rodríguez. R—3783

VILLARALBO

A tenor de lo que preceptúan los artículos 578 y 579 del Estatuto municipal, y para los efectos de aprobación provisional por este Ayuntamiento pleno en la segunda sesión cuatrimestral, se hallan de manifiesto al público por un plazo de quince días las cuentas municipales del segundo semestre del ejercicio de 1923-24 y las del trimestre adicional al mismo, rendidas por los respectivos Depositario y Alcalde que suscribe, á fin de que los habitantes en el término municipal puedan en referido plazo formular los reparos y observaciones que estimen oportunos.

Villaralbo 24 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Ramón Luelmo. R—3784

MORALEJA DE SAYAGO

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal, las cuentas municipales, correspondientes al segundo semestre de 1923 á 1924 y ejercicio único trimestral de 1924, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas en unión de sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, serán admitidas las reclamaciones que se presenten; pues transcurridos, pasarán á la sanción definitiva del Ayuntamiento pleno.

Moraleja de Sayago 22 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Ildefonso Villamor. R—3775

ZAMORA

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 23 del corriente, acordó prorrogar hasta el día 31 de Octubre próximo el periodo voluntario para la recaudación de las cédulas personales del año actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos legales.

Zamora 27 de Septiembre de 1924.—El Alcalde accidental, Alejandro de la Vega. R—3791

MUGA DE SAYAGO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados Villamor de la Ladre y Zafara, para cuya provisión se abre concurso por término de treinta días, contados desde el día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los concursantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirugía, presenten sus instancias acompañadas del Título profesional y hoja de estudios, para hacer la designación de entre los solicitantes el que mejor derecho tenga.

El agraciado vendrá obligado á prestar la asistencia facultativa á cuarenta familias pobres y pobres transeuntes, mediante el sueldo de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

La distancia á los pueblos agregados es de tres kilómetros, suponiendo de ingresos igualatorios cinco mil pesetas.

Muga de Sayago 22 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Domingo Fontanillo. R—3772

VEZDEMARBÁN

Formado el repartimiento general de utilidades de este distrito y año económico actual, se

halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, se expide éste en Vezdemarbán á 26 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Mauricio Temprano. R—3785

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1925-1926, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Ayuntamientos que se citan.

Muelas de los Caballeros.

Donado.

Santa Colomba de las Monjas.

PINILLA DE TORO

En virtud de lo acordado en sesión celebrada el día 19 del actual por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 del Estatuto municipal vigente, la venta en pública subasta y bajo el tipo de dos mil pesetas, de un edificio propiedad de este Municipio, sito en la Plaza Mayor de esta localidad, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día veintiseis de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana, á partir del tipo establecido, y será presidida por este Ayuntamiento.

Pinilla de Toro 22 de Septiembre de 1924.—El Alcalde accidental, Vicente Díez González. R—3777

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Requisitoria.

Freire Canal, Diosisio; de dieciocho años de edad, hijo de Efigenio é Irene, soltero, domiciliado en Matilla de Arzón y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, prestar indagatoria y constituirse en prisión en causa que se le sigue con el número ciento veintiocho de mil novecientos veinticuatro por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Benavente veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—3767

Don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Clemencio Fidalgo Miñambres, vecino de Burganes de Valverde, en causa que se le siguió por estupro, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, enclavados en término de dicho Burganes y embargados á dicho procesado:

1.ª Una tierra al sitio del Jaralón, de tres heminas; linda al Naciente Pedro Mayado, Sur camino del Monte, Poniente Ricardo Zanca y Norte cabeceras; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra á Valdefuercos, de cinco heminas; linda al Naciente Félix Brime, Sur cañada, Oeste Josefa Fidalgo y Norte camino de Valdefuercos; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra al Engostorriego, de una hemina; linda Naciente Gregorio Gutiérrez, Sur Julio Vara, Oeste terrenos de la Capilla y Norte prado viejo; tasada en sesenta pesetas.

4.ª Otra al Viso, de dos heminas; linda Naciente herederos de Lorenzo Sandín, Sur cañada, Poniente Marcelino Gutiérrez y Norte Valentin García; tasada en ochenta pesetas.

5.ª Otra al sitio de cañada de riégo, de media hemina; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur cañada, Poniente Francisco Vara y Norte cañada; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra á Valdepueco, de cuatro heminas; linda al Naciente Pedro Mayado, Sur Ricardo Lanca, Poniente Pablo Vara y Norte camino de Escobicas; tasada en ciento sesenta pesetas.

7.ª Otra al Monte, de tres heminas; linda Naciente Santiago García, Sur camino, Poniente Marcelino Gutiérrez y Norte se ignora; tasada en ciento veinte pesetas.

8.ª Otra al mismo sitio, de cabida seis heminas; linda Naciente Eulogio Vara, Sur monte nuevo, Poniente Francisco Rodríguez y Norte mote nuevo; tasada en trescientas pesetas.

9.ª Otra al mismo sitio, de cabida cinco heminas; Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino del monte, Poniente Vicente Sandín y Norte Manuel Brime, tasada en ciento sesenta pesetas.

10. Otra al camino de Olmillos, de cabida tres heminas; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur Julio Vara, Poniente tierra Capilla y Norte se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. Otra al Retomo, de cabida media hemina; linda Naciente rio Tera, Sur Marcelino Gutiérrez, Poniente camino Barca y Norte Joaquín Fidalgo; tasada en sesenta pesetas.

12. Otra en Veluria, de cabida media hemina; linda Naciente herederos de Gaspar Donado, Sur Joaquín Fidalgo, Poniente cabeceras y Norte Pablo Vara; tasada en cien pesetas.

13. Otra al camino del coto, de cabida cuatro heminas; linda Naciente Serafina Prieto, Sur camino del coto, Poniente Justo Vicente y Norte cabeceras; tasada en doscientas pesetas.

14. Otra al camino de la Barca, de cabida dos heminas; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino del coto, Poniente Esteban Fernández y Norte Fernando Cid; tasada en ciento cincuenta pesetas.

15. Otra al camino de Valdespino, de cabida dos heminas; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino del coto, Poniente Justo Vicente y Norte Florencio Brime; tasada en cien pesetas.

16. Otra al Teso Mojón, de cabida dos heminas; linda Naciente cabeceras, Sur Francisco Mozo, Poniente camino Teso Mojón y Norte Francisco Carro; tasada en cien pesetas.

17. Otra á Jaricas, de cabida cuatro heminas; linda Naciente José Sendín, Sur Pedro Santos, Poniente camino de Trigales y Norte Germán Rodríguez; tasada en doscientas pesetas.

18. Otra al mismo sitio, de cabida tres heminas; linda Naciente camino, Sur Joaquín Brime, Poniente la misma y Norte herederos de Lorenzo Vara; tasada en ciento veinte pesetas.

19. Otra á Carbajos, de cabida cuatro heminas; linda al Naciente Angel Vara, Sur raya de Olmillos, Poniente Gabriel Rodríguez y Norte José Sandín; tasada en doscientas pesetas.

20. Otra al mismo sitio, de cabida tres heminas; linda Naciente Valentin García, Sur Faustino Chimenos, Poniente Serafina Prieto y Norte herederos de Lorenzo Vara; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. Otra al mismo sitio, de cabida dos heminas; linda Naciente Antonio García, Sur Angel Vara, Poniente Zacarías Zanca y Norte Luciano Vara; tasada en cien pesetas.

22. Otra al Jaralón, de cabida hemina y media; linda Naciente cañada, Sur Emiliano Gutiérrez, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte cañada; tasada en cien pesetas.

23. Un corral al Jaralón; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur el mismo, Poniente Alfonso Martínez y Norte cañada; no consta la medida superficial; tasado en ciento cincuenta pesetas.

24. Una tierra al Jaralón, de cabida cuatro heminas; linda Naciente Carlos Rodríguez, Sur Eulogio Vara, Poniente Angel Domínguez y Norte cañada Viso; tasada en doscientas pesetas.

25. Otra al monte, de cabida cinco heminas; linda Naciente monte nuevo, Sur Joaquín Fidalgo, Poniente monte nuevo y Norte Saturnino Cid; tasada en doscientas pesetas.

26. Otra en Veluria, de cabida una hemina; linda Naciente prado vega, Sur Julio Vara, Poniente camino de Navianos y Norte Joaquín Fidalgo; tasada en setenta y cinco pesetas.

27. Otra al coto, de cabida cuatro heminas; linda Naciente Valentin García, Sur Toribio González, Poniente Isidro Gutiérrez y Norte cañada coto; tasada en doscientas pesetas.

28. Otra á Veluria, de cabida media hemina; linda Naciente Joaquina Brime, Sur Lorenzo Vara, Poniente Pablo Vara y Norte cabeceras; tasada en cien pesetas.

29. Otra al Viso, de cabida dos heminas; linda Naciente cañada Viso, Sur Lorenza Vara, Poniente herederos de Angel Perales y Norte cabeceras; tasada en cien pesetas.

30. Otra á Veluria, de cabida de una hemina; linda Naciente Juan Martínez, Sur herederos de Nicanor Vara, Poniente herederos de Lorenzo Vara y Norte Francisco F. Zanca; tasada en setenta y cinco pesetas.

31. Otra á la Rozada, de cuatro heminas; linda Naciente Isidro Gutiérrez, Sur Fernando Cid y Norte Francisco Martínez; tasada en ciento veinte pesetas.

32. Otra al camino de Navianos, de cabida media hemina; linda Naciente el camino, Sur camino de Navianos, Poniente Zacarías Martínez y Norte se ignora; tasada en cincuenta pesetas.

33. Otra en la rozada, de cabida cuatro heminas; linda Naciente Nicanor Vara, Sur cañada Coto, Poniente herederos de Anselmo Martínez y Norte Esteban Donado; tasada en doscientas pesetas.

34. Otra á Valdemanega, de cabida cua-

tro heminas; linda Naciente Zacarías Zanca, Sur Eulogio Vara, Poniente herederos de Angel Alonso y Norte Victor Domínguez; tasada en doscientas pesetas.

35. Otra á las Anchas, de cabida cuatro heminas; linda al Poniente Jerónimo Perales, Norte herederos de Angel P. Espinosa, se ignoran las demás lindes; tasada en ciento sesenta pesetas.

36. Otra al mismo sitio, de cabida tres heminas; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur se ignora, Poniente camino de Tábara, Norte se ignora; tasada en ciento veinte pesetas.

37. Otra al Pontón, de una hemina; linda Naciente Manuel Brime, Sur Froilana Revague, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Francisco Martínez; tasada en cien pesetas.

38. Otra en los Carrilones, de tres heminas; linda Naciente se ignora, Sur Luciano Vara, Poniente se ignora y Norte Esteban Donado; en ciento veinte pesetas.

39. Otra á Ritafrancas, de cabida dos heminas; linda Naciente cabeceras, Sur Felipe Martín, Poniente herederos de Antonio Ruiz y Norte se ignora; tasada en ochenta pesetas.

40. Otra al Chivitero, de cabida cinco heminas; linda Naciente José Ferreras, Sur senda Pisón, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte cañada del Viso; tasada en doscientas pesetas.

41. Otra á los Rompidos, de cabida de tres heminas; linda Naciente herederos de Raimundo Neches, Sur cabeceras, Poniente se ignora y Norte cañada del Coto; tasada en ciento veinte pesetas.

42. Otra á Teso Monjón, de cabida dos heminas; linda Naciente herederos de Juan Sendín, Sur camino de Tábara, Poniente Florencia Brime y Norte cabeceras; tasada en ochenta pesetas.

43. Otra á Valdespino, de dos heminas; linda Naciente herederos de Antonio Cid, Sur Cabeceras, Poniente herederos de Félix Fidalgo y Norte cabeceras; tasada en ochenta pesetas.

44. Un bacillar al Chano, de cabida tres heminas; linda Naciente cañada, Sur herederos de Anselmo Martín, Poniente cabeceras y Norte Celestina Sandín; tasado en ciento veinticuatro pesetas.

45. Una tierra á los Trigales, de una hemina; linda Naciente Reguera, Sur Anselmo Martín, Poniente cabeceras y Norte Joaquín Fidalgo; tasada en cincuenta pesetas.

46. Otra al mismo sitio, de cabida una hemina; linda Naciente Joaquín Brime, Sur Angel P. Espinosa, herederos, Poniente Gregorio Gutiérrez y Norte Germán Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.

47. Otra á Ritafrancas, de dos heminas; linda Naciente cabeceras, Sur Angel P. Espinosa, herederos, Poniente cabeceras y Norte José Ferreras; tasada en ochenta pesetas.

48. Otra al Viso, de tres heminas; linda Naciente Joaquina Brime; Sur cabeceras, Poniente y Norte se ignora; tasada en ciento veinte pesetas.

49. Otra á la Rozada, de cabida de una hemina; linda Naciente María Vara, Sur Jacinto Vara, Poniente cabeceras y Norte Justo Vicente; tasada en cuarenta pesetas.

50. Otra al Coto, de cabida tres heminas; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur herederos de Antonio Ruiz, Poniente Zacarías Zanca y Norte raya de Frieria; tasada en ciento veinte pesetas.

51. Otra al mismo sitio, de cabida una hemina; linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur Toribio González, Poniente Agustín Zanca y Norte camino del Coto, tasada en cuarenta pesetas.

52. Una era de arriba, de cabida seis cuartillos, á partir con Joaquín Fidalgo y Félix Brime. No se expresan sus lindes; valorada en treinta pesetas.

53. Una tierra á la Pantorrá, de cabida dos heminas: linda al Sur Félix Brime y al Norte Joaquín Fidalgo. El Naciente y Poniente se ignora; valorada en cincuenta pesetas.

54. Otra á Valdozague, de cabida tres heminas: linda Naciente Justo Vicente, Poniente Zacarías Zanca. El Sur y Norte se ignoran; valorada en ciento veinte pesetas.

55. Otra á las Partijas, de cabida tres heminas: linda Naciente herederos de Esteban Prieto, Poniente Zacarías Zanca. El Sur y Norte se ignoran; valorada en ciento veinte pesetas.

56. Un plantío, de cabida un celemin: linda Naciente Ricardo Zanca, Sur Reguera, Poniente Germana Rodríguez y Norte se ignora; valorada en cincuenta pesetas.

57. Un huerto, de cabida un celemin, al sitio de la Reguera: linda Naciente esta Reguera, Sur Ricardo Zanca, Poniente casas y Norte José Ferreras; valorada en cincuenta pesetas.

58. Una tierra al Pendón, de cabida dos heminas: linda al Sur Francisco F. Vega y Norte herederos de Agustín Ferreras. El Naciente y Poniente se ignoran; valorada en ochenta pesetas.

59. Otra á la Revuelta Coto, de cabida una hemina: linda Naciente se ignora, Sur Esteban Donado, Poniente Francisco Martín y Norte camino Coto; valorada en cuarenta pesetas.

60. Otra al Coto, de cabida dos heminas: linda Naciente Ricardo Zanca, Sur cabeceras, Poniente Joaquín Carro y Norte raya de Friera; valorada en ochenta pesetas.

61. Otra al mismo sitio, de cabida una hemina: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino Ritalarga, Poniente se ignora y Norte cabeceras; tasada en cuarenta pesetas.

62. Otra al Barciruelo, de cabida una hemina: linda Naciente herederos de Domingo Rodríguez, Sur cabeceras, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte raya de Friera; valorada en cuarenta pesetas.

63. Otra á Ritalarga, de cabida dos heminas: linda Naciente Francisco Vara, Sur Víctor Domínguez, Poniente Emiliano Gutiérrez y Norte herederos de Angel Martín; valorada en ochenta pesetas.

64. Otra á los Linares, de tres celemines: linda Naciente era común, Sur Lorenzo Prieto, Poniente se ignora y Norte Francisco Martínez; valorada en cien pesetas.

65. Otra á las Partijas, de cabida dos celemines: linda Naciente Petra Junquera, Sur camino del Monte, Poniente Celestina Sandin y Norte Gabriel Rodríguez; valorada en veinticinco pesetas.

66. Otra á Veluria, de cabida dos heminas: linda Naciente camino Navianos, Sur herederos de Santiago Vara, Poniente herederos de Bonifacio Alonso, y Norte se ignora; valorada en cien pesetas.

67. Un bacillar á Valdemantenga, de cabida dos heminas: linda al Naciente herederos de Angel P. Espinosa, Sur Zacarías Zanca, Poniente herederos de Anselmo Martín y Norte se ignora; valorado en ciento cincuenta pesetas.

68. Una tierra al camino del Coto, de cabida tres heminas: linda Naciente Félix Brime, Sur se ignora, Poniente Eustasio Fernández y Norte camino del Coto; valorada en ciento veinte pesetas.

69. Otra á Valdemantenga, de cabida dos celemines: linda Naciente camino Villaveza,

Sur cabeceras, Poniente Petra Juárez y Norte se ignora; valorada en veinticinco pesetas.

70. Otra á las Fontanillas, de cabida dos celemines: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur Lorenzo Prieto Poniente Zacarías Martínez y Norte prado Fontanillas; tasada en cien pesetas.

71. Otra á las Carbajosas, de cabida dos heminas: linda al Naciente se ignora, Sur Cabeceras, Poniente Francisco Vara y Norte camino del Monte; tasada en ochenta pesetas.

72. Un bacillar á los Carrilones, de cabida dos heminas: linda Naciente Florencia Brime, Sur se ignora, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Ricardo Zanca; tasado en trescientas pesetas.

73. Una tierra á la Barrera, de cabida seis celemines: linda Naciente camino del Monte, Sur María Perales, Poniente se ignora y Norte Isabel Vega; valorada en sesenta pesetas.

74. Otra al mismo sitio, de cabida de una hemina: linda Naciente camino Monte, Sur Gregorio Gutiérrez, Poniente Ricardo Zanca y Norte Manuel Brime; tasada en cuarenta pesetas.

75. Otra á la Cañada riego, de cabida cuatro heminas: linda al Naciente se ignora, Sur prado riego, Poniente Ricardo Zanca y Norte Emiliano Gutiérrez; valorada en doscientas pesetas.

76. Otra á los Linares, de cabida dos celemines: linda Naciente Froilana Revaque, Sur la misma, Poniente Francisco Vara Norte herederos de Marcos de Paz; valorada en cien pesetas.

77. Otra á la Rozada, de cuatro heminas de cabida: linda al Naciente se ignora, Sur Luis Sandin, Poniente el mismo y Norte camino de Friera; valorada en ciento sesenta pesetas.

78. Otra á las viñas viejas, de cabida seis heminas: linda al Naciente y Poniente se ignora, Sur Prado viejo y Norte Luis Sandin; valorada en doscientas pesetas.

79. Un bacillar á las Alamedas, de cabida una hemina: linda Naciente Zacarías Zanca, Sur cabeceras, Poniente se ignora y Norte tierras de la Capilla; valorada en ciento cincuenta pesetas.

80. Una tierra á las Jaricas, de cabida dos heminas: linda Naciente herederos de Juan Sandin, Sur se ignora, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte se ignora; tasada en ochenta pesetas.

81. Una casa en la calle de las Carboneras: linda por la derecha con terreno común, izquierda Francisco F. Zanca, espalda huerta de Francisco Mozo y entrada por la calle dicha, sin que se exprese la medida superficial; valorada en dos mil pesetas.

82. Una tierra á Veluria, de cabida cuatro heminas: linda Naciente bacillar de María Vara, Sur Francisco Martínez, Poniente se ignora y Norte Zacarías Martínez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

83. Un vacillar á Veluria, de cabida dos heminas: linda Naciente la Vega, Sur Juan Gutiérrez, Poniente camino de Navianos y Norte Manuela Gutiérrez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

84. Otro al camino de Villaveza, de cabida dos heminas: linda Naciente Saturnino Cid, Sur Francisco Vara, Poniente Josefa Fidalgo y Norte Francisco F. Zanca; tasada en doscientas pesetas.

85. Un solar en la calle del Rincón: linda por la entrada con dicha calle, derecha casa de herederos de Raimundo Neches, sin que se exprese la medida superficial; valorado en trescientas pesetas.

86. Un huerto á la Reguera, de cabida dos celemines: linda Naciente Marcelino Gutiérrez,

Sur Joaquín Fidalgo, Poniente terreno concejil y Norte la Reguera; valuado en cien pesetas.

87. Un herreñal al camino del monte, de cabida dos heminas: linda Naciente Félix Brime, Sur el camino, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Faustino Chimeno; valuado en ochenta pesetas.

88. Una huerta en el casco de Burganes, de cabida una hemina; linda Naciente Juan Sandin (herederos), Sur calle de San Roque, Poniente Pedro Mayado y Norte Francisco Vara; tasada en cincuenta pesetas.

89. Un huerto al camino de Benavente, de cabida dos celemines: linda Naciente herederos de Raimundo Mulas, Sur el camino, Poniente terreno común y Norte Francisco Martínez; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

90. Un huerto al Plantío, de cabida un celemin: linda al Naciente se ignora, Sur Reguera, Poniente Joaquín Fidalgo y Norte Zacarías Zanca; valuado en cien pesetas.

91. Una tierra al camino del Monte, de cabida de dos heminas; linda Naciente Alfonso Martínez, Sur Pedro Mayado, Poniente Francisco Chana y Norte el camino; tasada en ochenta pesetas.

92. Otra al Barrero, de cabida un celemin: linda Naciente Faustino Chimeno, Sur cabeceras, Poniente Florencia Brime y Norte dicho Faustino Chimeno; tasada en cincuenta pesetas.

93. Otra á los linares, de cabida tres celemines: linda Naciente prado-era, Sur Julio Vara, Poniente Faustino Chimeno y Norte se ignora; valuado en ciento cincuenta pesetas.

94. Otra á Coto Fernando, de cabida cuatro heminas: al Naciente se ignora, Sur Agustín Zanca, Poniente Lorenzo Prieto y Norte Cipriano Martínez; tasada en ciento sesenta pesetas.

95. Otra á la Rasera, de cabida tres heminas: linda Naciente Prado Vega, Sur Faustino Chimeno, Poniente era y Norte Toribio González; tasada en doscientas pesetas.

96. Otra al Coto, de cabida cinco heminas: linda Naciente cabeceras, Sur herederos de Domingo Rodríguez, Poniente Emiliano Gutiérrez y Norte Francisco Martínez; tasada en doscientas pesetas.

97. Otra á las Partijas, de cabida dos celemines: linda Naciente Joaquín Fidalgo, Sur camino monte, Poniente Santiago Martín y Norte dicho camino; tasada en veinticinco pesetas.

98. Una huerta en el casco de dicho Burganes, de cabida dos heminas: linda Naciente Josefa Alonso, Sur Jacinto Vara, Poniente calle y Norte calle del Rincón, tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres de Octubre próximo y hora de las doce; advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que los títulos se hallan sin suplir.

Dado en Benavente á dieciocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Vicente Marín.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

R-3729

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 22 de Septiembre próximo pasado desapareció del término de Fonfría una burra de dieciocho meses, pelo negro, alzada cuatro cuartas y media, con garras.

Su dueño José Rodríguez, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.